

Beneficiarios	Actividad	I. euros	I. pesetas
Monge Fernández, Víctor Luis «serranito»	Gira de conciertos por Centroamérica	901,52	150.000
Morte Terés, Andrés	«Encuentro trabajo en Festival de Cine con productora de futura coproducción “El Alma Rusa”»	294,50	49.000
Persia Marmo, Jorge de	Centenario de Julián Bautista. Participación en actividades	601,01	100.000
Ramón Palerm, Vicente Manuel	«Impartición del seminario “La retórica clásica en Cervantes: El Quijote”»	300,51	50.000
Remartínez Gómez, Luis	«Representaciones de la zarzuela “Los Gavilanes”, como homenaje al maestro Jacinto Guerrero»	601,01	100.000
Rensen-Oosting, Aleida Digna	Visita a los museos españoles participantes en la edición 2001 del Premio Museo Europeo del Año	480,81	80.000
Salvador Jofre, Álvaro Luis	Dictado de varias conferencias: neopopularismo en la poesía de Lorca	601,01	100.000
Sanchís Sinisterra, José	Curso de escritura teatral para autores cubanos en La Habana	601,01	100.000
Vaquero Morán, Julián	«Gira por Centroamérica con Víctor Monge “Serranito”, como bajista y guitarrista»	901,52	150.000
Vilaseca Masachs, Antolina	Participación como artista plástico en el Festival de la Cultura Iberoamericana de Moscú	360,61	60.000
	Total	17.273,09	2.874.000

22222

ORDEN de 5 de noviembre de 2001 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación para el Discapacitado Muscular Nacional (FUNDISMUN)», de Madrid.

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Luis Martínez Moreno y doña Adela Padilla Nallar, solicitando la inscripción de la «Fundación para el Discapacitado Muscular Nacional (FUNDISMUN)» en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, según lo dispuesto en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo) y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida en Madrid el 7 de septiembre de 2001, según consta en escritura pública número tres mil seiscientos noventa y cinco, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Gabriel Baleriola Lucas, por don José Luis Martínez Moreno y doña Adela Isabel Padilla Nallar.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en 28010 Madrid, calle Santísima Trinidad, número 6, 1.º E, y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio nacional, pudiendo realizar actividades de carácter internacional.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de un millón de pesetas equivalente a 6.010 euros y 12 céntimos. La dotación consistente en efectivo metálico ha sido totalmente desembolsada e ingresada en entidad bancaria.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, que aparecen incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: «1.º Promover la investigación básica y clínica de las enfermedades que afectan al aparato locomotor por causa genética muscular. 2.º Facilitar la rehabilitación institucional y domiciliaria de los afectados por dichas enfermedades. 3.º Colaborar en su tratamiento etiológico».

Quinto. *Patronato.*—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Presidente, don José Luis Martínez Moreno; Vicepresidenta, doña Adela Isabel Padilla Nallar; Secretaria, doña Marta Alicia Padilla Nallar, según consta en la escritura de constitución de la Fundación.

En dicha escritura consta la aceptación de los cargos indicados y también la aceptación del cargo de Patronos por parte de todas las personas citadas.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34.1 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29).

El Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas y de los Servicios Administrativos encargados de las mismas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), en cuanto no haya sido derogado por las disposiciones anteriormente citadas.

La Orden de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, de 1 de febrero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 9), en virtud de la cual se delegan en el Secretario General Técnico del Departamento las competencias relativas al Protectorado de Fundaciones que corresponden al mismo.

Segundo.—Según el artículo 36.2 de la Ley 30/1994, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable sobre ambos extremos.

Tercero.—Según la disposición transitoria única del Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la «Fundación para el Discapacitado Muscular Nacional (FUNDISMUN)» en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por todo lo cual, este Ministerio, previo informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones del Departamento de la Fundación denominada «Fundación para el Discapacitado Muscular Nacional (FUNDISMUN)», de ámbito estatal, con domicilio en 28010 Madrid, calle Santísima Trinidad, número 6, 1.º E, así como del Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 5 de noviembre de 2001.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), el Secretario general técnico, José Luis Cádiz Deleito.